

 E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCNJ-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	JURÍDICA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS.
NECESIDAD A SATISFACER	Que mediante la Ordenanza No. 000539 de 2021 “Por medio de la cual se conceden facultades pro tempore a la gobernadora del departamento para la creación de una Empresa Social del Estado del orden departamental de carácter universitario y la supresión y liquidación de unas Empresas Sociales del Estado del orden departamental y se dictan otras disposiciones” publicada en la Gaceta No. 8643 de 2021, se autorizó a la señora Gobernadora para suprimir y liquidar las cuatro Empresas Sociales del Estado del orden departamental, en los siguientes términos: “(...) ARTÍCULO NOVENO. - AUTORIZACIÓN PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR CUATRO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL EJECUTIVO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico por un término de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ordenanza para suprimir y liquidar las siguientes ESE, en los términos previstos en la presente ordenanza: (i) Hospital Departamental Juan Domínguez Romero de Soledad ESE, NIT 802009766-3, (ii) Hospital Universitario Cari Ese, NIT 800253167-9, (iii) ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, NIT 802006728-1 y (iv) ESE Hospital Departamental de Sabanalarga, NIT 890103127-9. (...)”
	Que en virtud de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 000539 de 2021, mediante Decreto Ordenanzal No. 000421 de 12 de noviembre de 2021, expedido por el Secretario General Encargado de las Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico, publicados en la Gaceta No. 8650 de 2021, se suprimió de la E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA, NIT 802006728-1, y se ordenó su liquidación.
	Que el artículo 8, numeral 41 del Decreto Ordenanzal No. 000421 de 2021 señala como función del Liquidador “Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la liquidación, incluidos los negocios, mandatos y encargos fiduciarios que faciliten su adelantamiento, restituir los bienes recibidos en comodato, prenda, cancelar hipotecas y representar a la Entidad en las sociedades, asociaciones y Entidades en que sea socia o accionista, para lo cual se requerirá previamente de apropiación y disponibilidad presupuestal”
	Que mediante Resolución No. 112 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la E.S.E

 E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCNJ-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN, cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 “Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” Que dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del servicio a contratar, se determinó acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción del presente contrato. Que dada la liquidación de la E.S.E Hospital Niño Jesus de Barranquilla en liquidación conforme al Decreto Ordenanzal 421 de 2021, y la complejidad del proceso, se requiere la contratación de la prestación de servicios de una persona para el apoyo del equipo jurídico en la atención de acciones constitucionales, respuesta de derechos de petición y de requerimientos de los entes de control, revisión de estados judiciales, como también la colaboración en la elaboración de informes mensuales propios de los procesos liquidatorios, así mismo para el recaudo de cartea capaz de realizar el análisis y respuesta de la información de los RIPS, frente a los diferentes actores que componen el Sistema de Seguridad Social en Salud, realizar la revisión técnica de la facturación que compone la cuenta médica, emitiendo el análisis y respuestas que se requiera para el soporte de la misma, realizar los análisis y tramitar técnicamente la consecución de los soportes y/o certificados necesarios para complementar la gestión de recaudo de cartera la que se generen de las auditorias y las demás tareas asignadas por la Unidad de Gestión.
OBJETO	Prestar con autonomía técnica y administrativa, el servicio como APOYO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO de la UNIDAD DE GESTIÓN del LIQUIDADOR para el proceso de liquidación de la ESE HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACION.
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
FECHA DE ELABORACIÓN	14 de septiembre de 2022
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Definición de la necesidad)	
ELEMENTOS JURIDICOS ECONOMICOS Y TÉCNICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, la modalidad para contratar se hará por contratación directa de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 112 del 21 de junio de 2022 se modificó la Resolución N° 001 de 13 de noviembre de 2021 por medio de la cual se

 E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCNJ-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

MODALIDAD DE CONTRATACION	adoptó el manual de contratación para el proceso liquidatorio de la entidad ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN , cuyo artículo 8 señala los mecanismos de contratación , indicando en el numeral 1 “Se podrá acudir al mecanismo de contratación directa en razón del objeto del contrato a celebrar conforme a los parágrafos primero y segundo del presente artículo o cuando la cuantía del mismo sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.” por lo que se procederá a enviar la invitación directa de oferente para contratar, para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la materia del objeto, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, entre otras circunstancia si el oferente ha ejecutado con anterioridad los servicios que se pretenden contratar. Conforme a lo anterior, la modalidad de contratación será la directa y de acuerdo con ello, el posible contratista a quien se recomienda por reunir las características de capacidad, idoneidad y experiencia específica, cuyo brouchure fue consultado con el fin de realizar la selección de un profesional y evaluar el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de las necesidades de la liquidación, es MANUEL ALEJANDRO SANTIZ CARVAJAL .								
ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO									
<table><tr><td>VALOR HONORARIOS MES</td><td>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</td><td>VALOR TOTAL</td></tr><tr><td>\$ 3.529.411,76</td><td>20-09-2022 al 11-11-2022</td><td>\$6.000.000,00</td></tr></table>				VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	\$ 3.529.411,76	20-09-2022 al 11-11-2022	\$6.000.000,00
VALOR HONORARIOS MES	TÉRMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL							
\$ 3.529.411,76	20-09-2022 al 11-11-2022	\$6.000.000,00							
GARANTIAS	De conformidad con el parágrafo del artículo 19 del Manual de Contratación de la entidad que señala: “Parágrafo: En los contratos cuya cuantía no exceda los cien (100) salaros mínimos legales mensuales vigentes, la ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN podrá abstenerse de solicitar la constitución de garantías”. Para el presente contrato no se exigirán garantías.								
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Prestar apoyo a los miembros del equipo jurídico cuando le sea solicitado. 2. Apoyar al equipo jurídico en la proyección de contestación de las demandas, acciones de tutela, derechos de petición, reclamaciones administrativas, y demás actuaciones de vía gubernativa y judicial cuando corresponda. 3. Apoyar al grupo de defensa Judicial en la recolección de piezas procesales, cargue de las mismas en las diferentes plataformas que se tengan para tal fin. 4. Apoyar al grupo de defensa Judicial en la revisión de estados.								

 E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCNJ-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	5. Realizar el análisis y respuesta de la información de los RIPS, frente a los diferentes actores que componen el Sistema de Seguridad Social en Salud. 6. Realizar la revisión técnica de la facturación que compone la cuenta médica, emitiendo el análisis y respuestas que se requiera para el soporte de la misma. 7. Realizar los análisis y Tramitar técnicamente la consecución de los soportes y/o certificados necesarios para complementar la gestión de recaudo de cartera la que se generen de las auditorías. 8. Entregar los reportes técnicos y generar el detalle de cada uno de las gestiones que se desprenden del objeto del contrato que lleven al recaudo o saneamiento. 9. Ejecutar y realizar de forma oportuna todas las funciones encomendadas por el líder del área dando cumplimiento a las políticas establecidas. 10. Cerciorarse que la información suministrada en facturas y documentos equivalentes con sus soportes, es precisa y cumple condiciones definidas para el proceso. 11. Desempeñar de manera integral, todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 13. Informar oportunamente y por escrito a ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del mismo. 14. Realizar las demás obligaciones que determine el supervisor y que lleven al cumplimiento del objeto contractual. 15. Toda la información histórica que se entregue por parte de ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN debe quedar consolidada según las disposiciones que regulan la operación del contrato, facilitando la búsqueda de información, mitigando los recobros dobles mediante controles en las radicaciones, glosas, auditorías y demás actividades inherentes al proceso. 16. Las demás obligaciones que se originen en cumplimiento del objeto contractual o se generen de las obligaciones específicas del contrato. 17. Atender las solicitudes de verificación, rectificación y ajuste que se realicen por el supervisor, o por autoridad judicial o administrativa que tengan relación con el objeto del presente contrato.
CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera:

 E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	F-J-GCNJ-05
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	FECHA	Junio 2022
		VERSIÓN	0.0

	Un primer pago por la suma de \$1.176.470,59 a 30 de septiembre de 2022, un segundo pago por la suma de \$3.529.411,76 a 31 de octubre de 2022 y un pago final por la suma de \$1.294.117,65 al 11 de noviembre de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 20 de septiembre de 2022 al 11 de noviembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LO DETERMINARÁ EL LIQUIDADOR MEDIANTE DESIGNACIÓN POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FUNCIONARIO(S) RESPONSABLE (S)	 LUZ ADRIANA CEBALLOS ORTIZ Representante Legal NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S, Liquidador de la E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACION